



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-010**

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN

Medellín (Ant.), 17 de mayo de 2018

**Destinatario:** JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ  
Titular del Subcontrato de Concesión GK2-16201X

**Fecha Resolución:** 08 de marzo de 2018

**Resolución:** "Resolución 003 título GK2-16201X"

**Autoridad que lo expide:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

**Recursos:** PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN

**Autoridad para recurso:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-, Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

**Plazo para recursos:** Diez (10) días a partir de la notificación

Teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correspondencia de los destinatarios antes referidos, para notificar la resolución citada (anexa) se fija en la página electrónica de la entidad y en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín – PARM- por el termino de cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**Fijación del Aviso:** 18 de mayo de 2018, 7:30 a. m.

**Retiro del Aviso:** 25 de mayo de 2018, 4:30 p. m.

  
**MARÍA INÉS RESTREPO MORALES.**

Coordinadora del Punto de Atención Regional de Medellín

MJCF PARM-ANM



MINMINAS



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén) Pág. 1 de 1  
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25  
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)





Radicado ANM No:  
20189020310701

Medellín, 02-05-2018 14:32 PM

Señor (a) (es):

**JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ**  
**CARLOS ALBERTO VALENCIA**  
**FERNANDO CARNAVAL SANCHEZ**  
**RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA**  
**GABRIEL RAMIREZ MEDINA**  
**EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA**  
**JOSE WILSON FLOREZ**

Email: albertovale67@hotmail.com

Celular: 3128339578

Dirección: Cra 5 n 2-40 La Betulia el llano

País: COLOMBIA

Departamento: CALDAS

Municipio: MARMATO

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GK2-16201X**, se ha proferido la Resolución **No. 03 de 08 de marzo de 2018**, por medio de la cual **Notifican por aviso**, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes al surtimiento de la presente notificación en los términos del CPACA.

Por lo tanto, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino,

Cordialmente,



**MARIA INES RESTREPO M.**

Coordinadora Punto De Atención Regional Medellín.



Radicado ANM No:  
20189020310701

Anexos: dos "2" folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Maria Jose Cabrera *MJC*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-05-2018

14:28 PM Número de radicado que

responde:

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: GK2-16201X.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

RESOLUCIÓN PARM No. 03 DE 2018

Medellín (Ant.), 08 de marzo de 2018.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. GK2-16201X  
TITULAR: ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBÉN CASTRO, FERNANDO CANAVAL  
SÁNCHEZ, JOSÉ WILSON FLOREZ, CARLOS VALENCIA, RAFAEL  
LEONIDAS VÉLASQUEZ, GABRIEL RAMIREZ MEDINA Y EDGAR  
GONZALEZ.  
MINERAL: ORO Y DEMÁS CONCESIBLES  
DEPARTAMENTO: CALDAS  
MUNICIPIO: MARMATO  
ÁREA: 0.0429 HECTÁREAS  
RMN: 26/11/2009  
DURACION: TREINTA (30) AÑOS  
ETAPA: EXPLOTACIÓN

El presente auto se profiere de conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- y demás disposiciones pertinentes y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El 22 de octubre de 2009 la Gobernación de Caldas y los señores ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBÉN CASTRO, FERNANDO CANAVAL SÁNCHEZ, JOSÉ WILSON FLOREZ, CARLOS VALENCIA, RAFAEL LEONIDAS VÉLASQUEZ, GABRIEL RAMIREZ MEDINA Y EDGAR GONZALEZ suscribieron el Contrato de Concesión No. GK2-16201X para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y DEMÁS CONCESIBLES con una extensión de 0.0429 hectáreas, en un área ubicada en la jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 26 de noviembre de 2009, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante la Resolución No. 4690 del 16 de septiembre de 2011 de la Gobernación de Caldas, inscrita en el Registro Minero Nacional el 20 de diciembre de 2011, se declaró perfeccionada la cesión parcial de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, celebrada entre el titular, señor LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA quien continúa con el 30% de participación en el título minero, a favor de los siguientes señores en la participación que se especifica:



TODOS POR UN  
**NUEVO PAÍS**

PAZ Y EQUIDAD EDUCACIÓN

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)  
Consultador: (57) (4) 5205749, FAX: (4) 4171925  
<http://www.anm.gov.co> Correo-E: [comunicacion@anm.gov.co](mailto:comunicacion@anm.gov.co)

Pág. 1 de 4



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

- CARLOS ALBERTO VALENCIA con C. C. No. 4.446.088 con una participación de 6.66% (Mina La Castro),
- JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ con C. C. No. 15.930.028 con una participación de 6.67% (Mina La Esperanza),
- FERNANDO CANAVAL SANCHEZ con C. C. No. 10.266.251 con una participación de 6.67% (Mina La Esperanza),
- JOSE WILSON FLOREZ con C. C. No. 4.446.076 con una participación de 4.44% (Mina El Respaldo),
- CARLOS ALBERTO VALENCIA con C. C. No. 4.446.725 [4.446.088] con una participación de 4.44% (Mina El Respaldo),
- RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA con C. C. No. 4.445.725 con una participación de 4.44% (Mina El Respaldo),
- GABRIEL RAMIREZ MEDINA con C. C. No. 16.248.218 con una participación de 30% (Mina Nueva),
- EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA con C. C. No. 13.470.229 con una participación de 6.66% (Mina La Castro)  
(Folios 78-79.)

Mediante Auto PARM No. 102 del 14 de marzo de 2017, notificando en estado jurídico No. 010 del 27 de marzo de 2017, se requiere a los titulares mineros, para que en el término de treinta (30) días allegue el complemento del PTO previamente requerido.

Mediante oficio radicado con el No. 20179020003691 del 24 de abril de 2017 se da respuesta a los titulares mineros, en el sentido de conceder un plazo adicional para presentar el complemento del PTO, antes requerido.

Mediante oficio radicado con el No. 20179020008941 del 9 de agosto de 2017 se da respuesta a los titulares mineros, en el sentido de conceder un nuevo plazo adicional (25/09/2017) para presentar el complemento del PTO, antes requerido.

Mediante auto PARM No. 64 del 24 de enero de 2018, notificado en estado jurídico No. 003 del 02 de febrero de 2018, se requieren unas obligaciones del título minero y adicionalmente se otorga un nuevo plazo para entregar el Complemento del PTO, esto es el **28 de febrero de 2018**.

Mediante oficio radicado con el No. 20189020287172 del 15 de enero de 2018 los titulares mineros hacen entrega de los ajustes del Programa de Trabajos y Obras.

En concepto técnico PARM 097 del 6 de febrero de 2018 se evalúa desde el área de la geología y se conceptúa: Que el PTO, en su parte de geología no cumple con los términos de referencia.

En concepto técnico PARM 120 del 19 de febrero del 19 de febrero de 2018 se evalúa el componente minero del Complemento del Programa de Trabajo y Obras concluyéndose:

*Evaluado y analizado el Complemento al Programa de Trabajos y Obras con sus respectivos anexos presentado por el titular minero los días 25/09/2017 y 15/01/2018 SE CONSIDERA **TECNICAMENTE NO ACEPTABLE**.*



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Modelbu (Ant.), Calle 52 E No. 76-76 El Nogal (Belén)  
Commutador: (57) (4) 5265740, FAX (4) 4121325  
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Pág. 2 de 4



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

### FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Teniendo en cuenta que el titular minero allegó el Programa de Trabajos y Obras y el complemento del mismo, se deberá proceder a su evaluación, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Conceptos técnicos PARM-S-097 de 2018; PARM 120 de 2018 y en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.

En este sentido, el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 establece que para realizar las labores de explotación se requiere de un Programa de Trabajos y Obras que describa como se realizará dicha actividad. Por su parte el artículo 86 de la misma norma, indica que si la autoridad minera luego de evaluar el referenciado PTO encuentra fallas en él, deberá proceder a requerir, por una sola vez su corrección para la posterior aprobación.

En el expediente que se evalúa, se encuentra que mediante Auto PARM No. 102 del 14 de marzo de 2017, notificando en estado jurídico No. 010 del 27 de marzo de 2017, se determina requerir requirió la modificación del Programa de Trabajos y Obras presentando por el titular, en virtud del artículo 86 de la Ley 685 de 2001.

Una vez evaluado el complemento entregado por el titular para cumplir con el requerimiento del Auto PARM 102 del 14 de marzo de 2017, notificando en estado jurídico No. 010 del 27 de marzo de 2017, se encuentra que el mismo no llena los requisitos del artículo 84 de la Ley 685 de 2001, como tampoco cumple con el requerimiento en cuestión, por lo tanto se deberá rechazar el Programa de Trabajos y Obras enunciado.

En consecuencia de lo anterior se procederá a requerir el titular del contrato de concesión GK2-16201X para que en el término de treinta (30) días allegue un Nuevo PTO.

Para el requerimiento en cuestión se aplicarán los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 91 544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía.

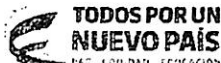
En consecuencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- procede a efectuar la siguientes,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECHAZAR el Programa de Trabajos y Obras, allegado por los titulares del Contrato de Concesión GK2-16201X, según lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión GK2-16201X, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue un nuevo PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, so pena de ser multado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución de manera personal los titulares del Contrato de Concesión GK2-16201X o en su defecto procédase aviso.



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belen)  
Consultador, (57) (4) 5205740 FAX (4) 4121025  
<http://www.anm.gov.co> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Pág. 3 de 4



**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Medellín (Ant.) el Ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA INÉS RESTREPO MORALES**

Coordinadora del Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: Estima Salarial Marco. Aug. PARM



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

MEDELLÍN \_\_\_\_\_

El (LOS): \_\_\_\_\_

VISIBLE (S) A FOLIO (S): \_\_\_\_\_

SE NOTIFICAN POR ESTADO JURÍDICO N° \_\_\_\_\_ DE DÍA \_\_\_\_\_

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO - GIAM



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

Presidencia de la República

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 75-76 El Nogal (Belén)  
Conmutador (57) (4) 5205740 FAX (4) 4121025  
<http://www.anm.gov.co> Correo-E: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

| Guia       | Origen         | Destino           | Nombre destinatario             | Dir destinatario                                              | Fecha despacho | Tipo devolucion       | Documento referencia | FECHA REPORTE |
|------------|----------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| 53070229   | MEDELLIN (ANT) | PUERTO LIBERTADOR | CESAR AMARIS ARRIETA            | PARQUE 20 DE JULIO, ALMACEN TIQUINA-                          | 30/04/2018     | Dev. Rehusado         | 20189020309081       | 15/05/2018    |
| 53070230   | MEDELLIN (ANT) | PUERTO LIBERTADOR | IVAN Y PEDRO LUIS FLOREZ VEGA   | MINA RA COORDENADAS X819,765 Y: 1.341.991-                    | 30/04/2018     | Dev. Rehusado         | 20189020309091       | 15/05/2018    |
| 53070231   | MEDELLIN (ANT) | PUERTO LIBERTADOR | MIGUEL ENRIQUE TEHERAN          | MINATEHERAN VEREDA SAN MATIAS COORDENADAS X819606 Y: 1349290- | 30/04/2018     | Dev. Rehusado         | 20189020308871       | 15/05/2018    |
| 53070381   | MEDELLIN (ANT) | MONTERIA          | TEOFANE RODRIGO BRIEVA MARTINEZ | CALLE 24 A 59 59 APTO 603 TORRE 6-                            | 4/05/2018      | Dev. Rehusado         | 20189020310261       | 15/05/2018    |
| 53070382   | MEDELLIN (ANT) | EL BAGRE          | SERGIO BOTERO                   | CENTRO MINERO EL BAGRE (SENA)-                                | 4/05/2018      | Dev. Rehusado         | 20189020310821       | 15/05/2018    |
| 3549015076 | MEDELLIN (ANT) | MARMATO           | JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ         | CARRERA 5 2 40 LA BETULIA EL LLANO-                           | 4/05/2018      | Dev. Direccion errada | 20189020310701       | 15/05/2018    |
| 3549015077 | MEDELLIN (ANT) | MARMATO           | JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ         | CARRERA 5 2 40 LA BETULIA EL LLANO-                           | 4/05/2018      | Dev. No reside        | 20189020310711       | 15/05/2018    |

